



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO 036 (Diciembre 8 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DE 2012”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADICIONAR** al Artículo Décimo Octavo del Acuerdo Municipal 019 del 22 de septiembre de 2012, un párrafo del siguiente tenor:

PARAGRAFO: La autorización conferida para la celebración de operaciones de crédito público y de sustitución de deuda pública comprende la facultad de pignorar rentas y en general otorgar las garantías necesarias para su perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- En todo lo demás el Acuerdo 019 de 2012 quedará igual.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 036 del 8 de Diciembre de 2012

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 036 del 8 de Diciembre de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 4 de Diciembre de 2012, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 8 de Diciembre de 2012 en prorroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el ocho (8) del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto